

**JGE78/2005**

**Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales.**

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la misma disposición constitucional determina que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos contarán con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se regirán por la Ley Electoral y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral aprobado por el Consejo General.
3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 86, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, párrafo 1 del Código Electoral, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

5. Que por su parte, el artículo 89, párrafo 1, inciso d), del Código citado, la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones la de someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General, los asuntos de su competencia.
6. Que el artículo 167, párrafos 1 y 2 del Código Electoral se determinan las bases para la organización del Servicio Profesional Electoral, entre las cuales destacan que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará dicho Servicio; que la objetividad y la imparcialidad serán los principios para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
7. Que por su parte el artículo 168, párrafos 1, 4 y 5 del Código referido, el Servicio Profesional Electoral estará integrado por el Cuerpo de la Función Directiva y el Cuerpo de Técnicos, estructurados por niveles o rangos propios; para ingresar a éstos los aspirantes deberán acreditar requisitos personales, académicos y de buena reputación, además de cumplir con los cursos de formación y capacitación correspondientes, así como con las prácticas en los órganos del Instituto.
8. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, son formas de acceso al Servicio: ganar el concurso de incorporación, aprobar el examen de incorporación o acreditar los cursos de capacitación y de formación, incluyendo los exámenes correspondientes, así como realizar las prácticas en los órganos del Instituto.
9. Que el artículo 36 del ordenamiento legal citado en el considerando anterior, establece que el concurso de incorporación, en modalidad de oposición, será la vía primordial para la ocupación de vacantes y el acceso al Servicio y que la utilización de cualquiera de las otras vías deberá hacerse excepcionalmente y de manera debidamente fundada y motivada.
10. Que de conformidad con el artículo 58 Estatutario, la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará de manera permanente el cumplimiento de todos los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las observaciones que considere pertinentes. En caso de que existan inconformidades sobre dicho cumplimiento, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva mencionada un informe al respecto.

11. Que para la ocupación de los cargos de vocal ejecutivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 62 de la normatividad estatutaria, el Consejo General deberá aprobar un modelo especial de concurso de incorporación en modalidad de oposición, como única vía para cubrir las vacantes generadas en estos cargos, a excepción de los casos de readscripción, disponibilidad y vacantes de urgente ocupación.
12. Que la fracción I del precepto legal citado en el considerando anterior, faculta al Consejo General para aprobar a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el modelo de operación y modelos generales de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar las vacantes generadas en los cargos de vocal ejecutivo.
13. Que según lo dispuesto por el artículo 66 del ordenamiento estatutario, los miembros del Consejo General podrán estar presentes en las fases del concurso de incorporación y emitir las observaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
14. Que con base en las anteriores consideraciones, el Consejo General del Instituto Federal Electoral ha aprobado en cuatro ocasiones, a saber, 25 de mayo de 1999, 14 de noviembre del 2000, 12 de diciembre de 2001, y 18 de junio de 2004; un Modelo de Operación y Modelo General de exámenes para ocupar, mediante concurso de incorporación en modalidad de oposición, las plazas en el cargo de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales.
15. Que sobre dichas premisas, y en virtud de que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previa opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, ha formulado una propuesta de Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales, es conveniente proceder a turnar dicha propuesta al Consejo General con el propósito de estar en condiciones de garantizar el adecuado funcionamiento y oportuna integración de los órganos desconcentrados del Instituto.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b); 87, párrafo 1; 89, párrafo 1, inciso d); 167 y

168 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, fracción IV; 4, fracción I; 5; 14, fracción III; 18, fracción V; 34; 35; 36; 58, 60 y 62, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se aprueba proponer al Consejo General del Instituto el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales, que anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.-** La Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral determinará lo conducente, a efecto de remitir en su oportunidad la propuesta contenida en el presente Acuerdo a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 12 de julio de 2005.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA Y  
SECRETARIA DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE  
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS  
FIGUEROA**